

Acta Complementaria N° 1 de la Comisión Paritaria Nivel Particular sector Nodocente
Acuerdo N° 6 de fecha 10/08/2022.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señora Alicia SEGURA, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 05/22, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y los señores Juan CUEVAS y Juan RAMOS, en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas remitidos por la Parte Empleadora, Parte Trabajadora y la estructura a cargo de los procesos:

1. Actas Dictamen correspondientes a los procesos de Concurso Cerrado General e Interno para la cobertura de cargos Vacantes:

- a.** TRI-LUJ N° 3412/2022: Acta Dictamen Concurso Cerrado General: Cargo Jefe de Departamento de Salud y Calidad de Vida, categoría tres (3) Tramo Mayor agrupamiento Administrativo de la Dirección de Promoción del Bienestar Universitario de la Dirección General de Bienestar Universitario.
- b.** TRI-LUJ N° 3412/2022: Acta Dictamen Concurso Cerrado General: Cargo Jefe de Departamento de Becas Estudiantiles, categoría tres (3) Tramo Mayor agrupamiento Administrativo de la Dirección de Servicios Universitarios, Sociales y Estudiantiles de la Dirección General de Bienestar Universitario.
- c.** Expediente N° 309/2021: Acta Dictamen Concurso Cerrado Interno cargo categoría seis (6) Tramo Inicial del agrupamiento Administrativo en el Departamento de Producción Gráfica de la Dirección de Editorial e Imprenta de la Dirección General de Extensión.

2. Solicitud de modificación de situación de revista de personal Nodocente:

- a.** Dirección de Laboratorios.
- b.** Departamento de Asuntos Académicos de la Delegación Universitaria San Fernando dependiente de la Dirección General de Asuntos Académicos.

1. a. Analizados los antecedentes, las partes aprueban el Acta Dictamen de fecha 29 de junio de 2022 con su respectivo orden de mérito correspondiente al proceso de Concurso Cerrado General para la cobertura del cargo vacante Jefe de Departamento de Salud y Calidad de Vida, categoría tres (3) Tramo Mayor del agrupamiento Administrativo dependiente de la Dirección de Promoción del Bienestar Universitario de la Dirección General de Bienestar Universitario, y acuerdan la designación que se detalla en el Anexo I del presente acuerdo.

1. b. Analizados los antecedentes, las partes aprueban el Acta Dictamen de fecha 7 de julio de 2022 con su respectivo orden de mérito correspondiente al proceso de Concurso Cerrado General para la cobertura del cargo vacante Jefe de Departamento de Becas Estudiantiles, categoría tres (3) Tramo Mayor del agrupamiento Administrativo dependiente de la Dirección de Servicios Universitarios, Sociales y Estudiantiles de la Dirección General de Bienestar Universitario, y acuerdan la designación que se detalla en el Anexo II del presente acuerdo.

Por último, considerando que la sra. Susana Cecilia Othar quien posee asignada transitoriamente la responsabilidad del cargo de Jefe de Departamento de Becas Estudiantiles, conforme lo determinado por Disposición SECADM N°515/18, no se hizo presente al proceso de sustanciación para el concurso del cargo que nos ocupa, las partes convienen encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente efectúe las gestiones correspondientes a fin de dejar sin efecto la asignación determinada por Disposición SECADM N° 515/18, de acuerdo a lo establecido por la reglamentación particular del Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Resolución CS N° 474/11, a partir del 1° de septiembre de 2022.

1. c. Analizados los antecedentes, las partes aprueban el Acta Dictamen de fecha 4 de agosto de 2022 con su respectivo orden de mérito correspondiente al proceso de Concurso Cerrado Interno para la cobertura del cargo vacante categoría seis (6) Tramo Inicial del agrupamiento Administrativo para desempeñar funciones en el Departamento de Producción Gráfica dependiente de la Dirección de editorial e Imprenta de la Dirección General de Extensión, y acuerdan la designación que se detalla en el Anexo III del presente acuerdo.

2. a. Analizada la presentación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján – ATUNLu, y de los superiores jerárquicos correspondientes, mediante la cual solicitan la

modificación de situación de revista a favor de personal Nodocente que desempeña funciones técnico profesionales en la Dirección de Laboratorios de la Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión, teniendo en cuenta los informes de valoración de aptitudes de cada trabajador; considerando lo determinado por esta Comisión con fecha 30 de marzo de 2010 para el tratamiento de análogas situaciones y que las funciones que los trabajadores involucrados desarrollan de manera habitual y permanente, se corresponden con lo determinado por el Tipificador de funciones para los cargos categoría cinco (5) del agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, las partes acuerdan la modificación de la situación de revista de esos trabajadores conforme los Anexos IV y V de la presente.

Por otra parte, respecto de la solicitud de asignación de funciones a favor del trabajador Odriozola quien desempeña funciones en la Dirección de Laboratorios, las partes acuerdan solicitar al sr. Director de Laboratorios, remita para tratamiento de esta Unidad en su próxima reunión ordinaria, un informe de valoración de aptitudes del trabajador.

2.b. Analizada la solicitud de modificación de situación de revista de personal Nodocente que desempeña funciones técnicas-profesionales –Guardavidas- formuladas por los superiores jerárquicos de la Dirección General de Asuntos Académicos; teniendo en cuenta los informes de valoración de aptitudes del trabajador; considerando lo determinado por esta Comisión con fecha 30 de marzo de 2010 para el tratamiento de análogas situaciones y que las funciones que los trabajadores involucrados desarrollan de manera habitual y permanente, se corresponden con lo determinado por el Tipificador de funciones para el cargo categoría cinco (5) del agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, las partes acuerdan la modificación de la situación de revista conforme el Anexo VI de la presente.

---Siendo las doce horas veinte minutos, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

.....
Alicia SEGURA
Parte Empleadora

.....
Juan CUEVAS
Parte Trabajadora

.....
Juan RAMOS
Parte Trabajadora